

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veinte (2020)

Revisada la demanda presentada por el Banco ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A., en contra de la señora ANGELA MARÍA JARAMILLO CORREA y el señor PAUL BECERRA GAMBOA, para iniciar proceso VERBAL de RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE. Revisada se observa que cumple con los requisitos de los artículos 82 y siguientes del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA, QUINDÍO.

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda para proceso verbal, promovida por Banco ITAÚ CORBANCA COLOMBIA S.A. en contra de ANGELA MARIA JARAMILLO CORREA y PAUL BECERRA GAMBOA

SEGUNDO: DAR traslado a los demandados por el término de veinte (20) días, para que se pronuncien sobre ella, a quienes se les entregará copia de la demanda con sus anexos.

TERCERO: IMPRIMIR a la presente demanda el trámite previsto en los artículos 368 y siguientes del Código General del Proceso.

CUARTO: NOTIFICAR a la parte demandada, conforme lo establece el artículo 291 y siguientes del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARIA ANDREA ARANGO ECHEVERRI

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Rad: 630013103001 2020 00156 00

Código de verificación:

5113bb9de6eeeff8e1e44b1aa5341379b4bea7f5ed3a8076aa45f0d8162593a2

Documento generado en 24/09/2020 07:50:17 a.m.